



Castilla-La Mancha

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LAS
ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE
CASTILLA-LA MANCHA (2012-2013)**

1. Introducción

Desde el 1 de septiembre de 2009 las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dependen orgánicamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la denominación de escuelas infantiles, según establece la LOE en el artículo 111.

Estos centros son espacios educativos que promueven, en colaboración con las familias, el desarrollo integral de los niños de 0 a 3 años, atendiendo a la formación personal, afectiva, social y cognitiva de cada uno de ellos.

Durante el curso 2012-13, y en tanto no se desarrolle una nueva, la normativa reguladora aplicable en estos centros es:

- Orden de 31 de Marzo de 1992, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la autorización y acreditación de establecimientos de tercera edad, minusválidos, infancia y menores (D.O.C.M. nº 26 de 3 de Abril 1992).
- Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica. (DOCM Núm. 30, de 14 de febrero).
- Decreto 44/2004, de 20-04-2004, del régimen jurídico de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios en Centros de Atención a la Infancia (actualmente Escuelas Infantiles)

2. Calendario escolar para el curso 2012/2013

El Centro, con carácter general, permanecerá **abierto del 4 de Septiembre al 31 de Julio**, de lunes a viernes.

El Centro permanecerá cerrado en los siguientes periodos vacacionales:

- 2 de noviembre
- Navidad, desde el 24 de Diciembre hasta el 6 de Enero.
- Semana Santa, del 28 de marzo al 5 de abril
- Día de la enseñanza (28 de enero, Santo Tomás de Aquino)
- 2 Fiestas Regionales



Castilla-La Mancha

- 2 Fiestas Locales (cuando la fiesta coincida con un día del fin de semana, se disfrutará cuando determine el Consejo Escolar de la localidad para el resto de centros)

Los cuatro primeros días de Septiembre (4, 5, 6 Y 7 de Septiembre) no asistirán los niños y niñas, dedicándoles a organización del centro, limpieza, reunión con los padres, etc. por lo que **el curso 2012-13 dará comienzo el 10 de septiembre, a las 9:00 horas**. Los cinco últimos días de julio (25, 26, 29, 30 y 31) no asistirán los niños y niñas, con el fin de evaluar el curso y planificar el centro para el curso siguiente, por lo que **el curso finalizará el 24 de julio**.

El centro podrá cerrar un máximo de 2 días a lo largo del curso escolar, coincidiendo con el cierre de los colegios de la localidad, por acumulación de días por parte del personal, siempre que exista unanimidad en el personal. Esta medida será aprobada por el Jefe de Servicio de Planificación del Servicio Periférico.

La Dirección del Centro establecerá durante los quince primeros días de inicio del curso la entrada escalonada y un horario flexible para los **niños y niñas de nuevo ingreso** al objeto de facilitar su proceso de adaptación. Con el mismo fin podrá acordar con los padres y madres un periodo de horario flexible de mayor duración, procurándose que el día 1 de Octubre todos los niños y niñas asistan al centro en jornada completa.

Las posibles modificaciones a este calendario se les comunicará con la suficiente antelación, mediante su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

3. Horario

FECHAS DE APLICACIÓN HORARIO	DE DEL	HORARIO DEL PERSONAL (salvo atención del aula matinal)	HORARIO ESCOLAR
A partir del 1 de octubre de 2012 hasta el 15 de junio de 2013.	1	De 9 a 16:30	De 9:00 a 15:45
	15	De 8:30 a 16:00	De 9:00 a 15:45 De 8:30 a 15:15
Desde el 16 de Junio hasta el 15 de septiembre de 2013	15	De 8:00 a 15:30	De 9:00 a 15:15

Las horas semanales en las que la Escuela Infantil permanecerá con actividad, y sin atención a alumnos, se dedicarán a tareas derivadas de la organización y funcionamiento del centro. Estas horas se podrán agrupar semanalmente para mejor distribución de las tareas.



Castilla-La Mancha

4. Alimentación

En el tablón de anuncios de la Escuela Infantil se expondrá al menos el menú semanal, visado por el Médico Pediatra, garantizando una nutrición equilibrada.

5. Salud y aspectos preventivos

En beneficio de todos ante la *sospecha de cualquier síntoma de enfermedad contagiosa*, como gripe, conjuntivitis, otitis, varicela, etc., o cualquier enfermedad que curse con fiebre (más de 37°), diarrea (más de 2 deposiciones líquidas) o vómitos (más de dos veces consecutivas), el niño o niña permanecerá en su domicilio y los padres deberán informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela Infantil.

Si el niño o niña se pone enfermo se avisará a los padres o a los teléfonos autorizados.

Cuando el niño o niña se incorpore a la Escuela después de una *enfermedad infecciosa grave*, por ejemplo: tos ferina, hepatitis, paperas, etc., los padres deberán presentar el *certificado del médico* acreditando que no existe peligro de contagio para los demás niños y niñas.

Cuando sea *totalmente imprescindible* que el niño o la niña tome alguna medicación en la Escuela Infantil vendrá provisto de la *receta del médico*, debiendo detallarse el nombre, la dosis, hora de tomar la medicación y fecha de finalización del tratamiento. Sin estos requisitos el centro no admitirá ningún medicamento.

De acuerdo con la Información facilitada por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los niños y niñas con las siguientes *enfermedades transmisibles* permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo referido, a no ser que exista informe médico en que éste se amplíe:

- VARICELA: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- SARAMPIÓN: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- RUBEOLA: 7 días después de haber comenzado la erupción.
- PAROTIDITIS (paperas): 9 días después de aparecer la inflamación ganglionar.
- ESCARLATINA: 24 horas después de iniciar el tratamiento.
- GASTROENTERITIS: 1 día después del último episodio de diarrea o vómito.
- TOSFERINA: 5 días después de iniciar el tratamiento.

Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca,



Castilla-La Mancha

herpes, ictericia, hongos, tos ferina,...según el *informe médico* correspondiente.

6. Recogida de niños y niñas

No se confiará ningún niño o niña a otra persona que no sea quien habitualmente venga a recogerlo, si no se ha recibido comunicación previa de los padres.

Además de lo establecido en el punto anterior, los padres deberán entregar en el centro, al inicio del curso, un documento escrito donde autoricen para recoger al niño o niña a aquellas personas mayores de 18 años que ellos designen, haciendo constar el nombre y DNI de cada una de ellas.

En casos especiales, el niño o niña será entregado a la persona que documentalente ejerza la guarda y custodia, o a quien ésta autorice según lo previsto en los párrafos anteriores.

En Toledo, a 28 de junio de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Isabel Couso Tapia